



Municipalidad de La Plata

152853

*Año del Centenario de su Fundación*

Corresponde al expediente N° 105.643 de 19 82.-

LA PLATA,

15 OCT 1982

Visto este expediente que trata de la venta del Matadero Municipal de Abasto, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n°5250 se autorizó la realización del respectivo llamado a Licitación Pública;

Que la apertura de dicho acto fue realizada con fecha 30 de Setiembre y 6 de Octubre de 1982, según surge de las Actas obrantes a fs.54 y 159 respectivamente, ajustándose a las normas que rigen la materia.

Que a fin de abocarse al análisis de la única oferta presentada, por Decreto n°17.065/82 se designó una Comisión Especial que se expide a fs.17 vta. aconsejando adjudicar en favor de la firma VALENTE S.R.L., la venta del Matadero, mediante el pago de la suma total de \$ 8.651.000.000.-;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de la facultad que le confiere el Art.5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública n°3, documentada su apertura mediante Actas obrantes a fs.54 y 159, respectivamente y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase en favor de la firma VALENTE S.R.L., la venta del Matadero Municipal de Abasto, mediante el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$8.651.000.000,00), conforme a la propuesta obrante a fs.153 y demás cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el acto licitatorio.-

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, notifíquese a la firma adjudicataria que deberá cumplimentar lo establecido en los Artículos 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones antes citado.-

ARTICULO 4°.- Establécese como plazo máximo a fin de realizar la escritura traslativa de dominio, el de 60 días corridos contados a partir

///////



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 105.643 de 19 82.-

del cumplimiento del Art.3º, a cuyo efecto la Comuna fijará lugar, hora y profesional que realizará la misma.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

*Hector Alberto Zabalauregui*  
Cdr. HECTOR ALBERTO ZABALAUREGUI  
SECRETARIO DE HACIENDA

*Abel Blas Román*  
Dr. ABEL BLAS ROMÁN  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

15283